



Por la Fe y la Esperanza de
TEHUACÁN
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: N/A

HORA: 08:41 HRS

NOMENCLATURA DE LA MINUTA: N/A

FECHA DE CELEBRACIÓN: TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y UN MINUTOS , DEL **DÍA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA; C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 13 DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

5.- PRESIDENCIA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO PARA QUE SE AUTORICE LA FACULTAD A LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL C. MARÍA ELENA PÉREZ SIMÓN, PARA QUE AUTORICE, CONDONE O EXIMA TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS QUE REALICEN LOS CIUDADANOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2014-2018.

6.- COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA C. GABRIELA RUIZ RAMÍREZ, CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS Y/O JARDÍN CAMPESTRE CON SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 4 NORTE NUM. 432, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, Y CON RAZÓN SOCIAL SALÓN & JARDÍN "LA FUENTE".
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA C. LINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS Y/O JARDÍN CAMPESTRE CON SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA NUM. 1132, COLONIA MÉXICO 68 DE ESTA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA, Y CON RAZÓN SOCIAL "CAMPESTRE LA CONCEPCIÓN".
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE LA C. GUDIELIA TIRZO DE JESÚS, CON GIRO DE HOTEL O MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 9 ORIENTE NUM. 917 COLONIA LA PURÍSIMA, EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN, PUEBLA.

7.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MOTEL CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES.

8.- COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN PARA QUE LOS C.C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE INTEGREN Y FORMEN PARTE DENTRO DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.

9.- COMISIÓN DE NOMENCLATURA.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE: EL **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA (PRIMERA ETAPA)**, CONSISTIENDO EN EL MANTENIMIENTO A LAS PLACAS DE NOMENCLATURA Y LA COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA EN SISTEMA BRAILE, EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.

10.- COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE A LA TESORERÍA MUNICIPAL EFECTUAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (U.S.D.) VEINTIUN MIL DOLARES O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS), PARA LA COMPRA DE 140 SILLAS Y EL CLUB ROTARIO APORTE LA MISMA CANTIDAD EN SILLAS, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN WHEELCHAIR FOUNDATION PARA COMPLEMENTAR UN CONTENEDOR DE 280 SILLAS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA DESTINARLAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON PAST GOBERNADOR DEL DISTRITO 4180 DE ROTARY INTERNATIONAL, PRESENTADO POR EL ARQUITECTO JULIO MEDINA MORALES Y EL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO FLORES TOBON, PERTENECIENTES AL CLUB ROTARIO TEHUACÁN A.C.

11.- ASUNTOS GENERALES.

CLAUSURA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA CUENTA AL CABILDO DEL MEMORANDUM EN EL QUE SE INFORMA QUE EL LIC. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, NO PODRÁ ASISTIR A LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR MOTIVOS PERSONALES DE SUMA IMPORTANCIA. AGRADECE LA ATENCIÓN.

EL CABILDO SE DA POR ENTERADO.

PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO PARA QUE SE AUTORICE LA FACULTAD A LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL C. MARÍA ELENA PÉREZ SIMÓN, PARA QUE AUTORICE, CONDONE O EXIMA TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS QUE REALICEN LOS CIUDADANOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2014-2018.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE CABILDO

LA SUSCRITA, PRESIDENTA MUNICIPAL C. ERNESTINA FERNÁNDEZ, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN PUEBLA; EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XLVI, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE PETITORIO: **SE AUTORICE LA FACULTAD A LA CIUDADANA TESORERA MUNICIPAL, C. MARÍA ELENA PÉREZ SIMÓN, PARA QUE AUTORICE, CONDONE O EXIMA TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS QUE REALICEN LOS CIUDADANOS DURANTE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL 2014-2018 BAJO LOS SIGUIENTES:**

C O N S I D E R A N D O S

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 CON LA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS , PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTÍCULO 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I Y IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO , REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN; CON PLENO RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS QUE RECONOCEN EL ORDEN JURÍDICO NACIONAL.

III.- QUE EL MISMO ARTÍCULO 115 DE LA CARTA MAGNA, EN SU FRACCIÓN IV ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

IV.- QUE EL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 7... **“LAS CONTRIBUCIONES SE CLASIFICAN EN IMPUESTOS, DERECHOS Y CONTRIBUCIONES DE**

MEJORAS, Y SU RELATIVO ARTÍCULO 15 QUE NOS DICE QUIENES SON AUTORIDADES FISCALES EN EL ORDEN NOMBRADOS, PRIMERO PRESIDENTA MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL, COMO LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 "...LOS PAGOS QUE SE HAGAN SE APLICARÁN A LOS CRÉDITOS MÁS ANTIGUOS SIEMPRE QUE SE TRATE DE LA MISMA CONTRIBUCIÓN Y ANTES DEL ADEUDO PRINCIPAL, A LOS ACCESORIOS EN EL SIGUIENTE ORDEN: GASTOS DE EJECUCIÓN, RECARGOS, MULTAS Y LA INDEMNIZACIÓN POR CHEQUES NO PAGADOS A LA AUTORIDAD FISCAL ..." ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 43 EN SU FRACCIÓN VIII "... SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EN CONDONAR O EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, AUTORIZAR SU PAGO A PLAZO DIFERIDO O EN PARCIALIDADES CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE DE AFECTE LA SITUACIÓN DE ALGÚN LUGAR O REGIÓN DEL MUNICIPIO, UNA RAMA DE ACTIVIDAD, LA PRODUCCIÓN O VENTA DE PRODUCTOS, O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EN CASOS DE CATÁSTROFES SUFRIDAS O FENÓMENOS NATURALES, PLAGAS O EPIDEMIAS, SIEMPRE Y CUANDO LO ANTERIOR SEA APROBADO POR EL CABILDO.

V.- QUE ESTA ACCIÓN ES CON EL FIN DE FACULTAR A LA TESORERA MUNICIPAL MARÍA ELENA PÉREZ SIMÓN PARA QUE AUTORICE, CONDONE O EXIMA TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS QUE REALICEN LOS CIUDADANOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DE IMPUESTOS FISCALES QUE SE EFECTÚEN EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2014-2018.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SOMETO A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CABILDO EL SIGUIENTE:

P E T I T O R I O

PRIMERO.- SE FACULTE A LA TESORERA MUNICIPAL C. MARÍA ELENA PÉREZ SIMÓN, PARA CONDONAR O EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, QUE REALICEN LOS CIUDADANOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DE IMPUESTOS FISCALES QUE SE EFECTÚEN EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2014-2018.

SEGUNDO.- UNA VEZ ACORDADO LO ANTERIOR, COMUNÍQUESE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS.- ATENTAMENTE.- POR LA FE Y LA ESPERANZA.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- FIRMA ILEGIBLE".

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: APOYA ESTA INICIATIVA YA QUE LA TESORERA ES UNA PERSONA MUY RESPONSABLE Y TIENE TODAS LAS CAPACIDADES.

REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: PREGUNTA CUALES SON LAS CONTRIBUCIONES Y CUALES LOS ACCESORIOS.

REGIDORA NORMA: RESPONDE QUE LAS CONTRIBUCIONES SON LOS INGRESOS PROPIOS Y LOS ACCESORIOS SON RECARGOS Y PAGOS EXTEMPORÁNEOS.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE FACULTA A LA TESORERA MUNICIPAL C. MARÍA ELENA PÉREZ SIMÓN, PARA CONDONAR O EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, QUE REALICEN LOS CIUDADANOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES DE IMPUESTOS FISCALES QUE SE EFECTÚEN EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2014-2018.

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL.-ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA C. GABRIELA RUIZ RAMIREZ CON GIRO DE SALON DE FIESTAS Y/O JARDIN CAMPESTRE CON SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 4 NORTE NUMERO 432 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA Y CON RAZON SOCIAL SALON & JARDIN “LA FUENTE”.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ PRESIDENTA DE LA COMISION, C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACION BASADO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 CON LA FRACCION 11 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTICULO 105 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I,III,IV,XV, Y LX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS, Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO, ASI COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISION ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL

MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III.- QUE EL ARTICULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V, Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACION Y DECISION DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTO EN LOS ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PUBLICO.

IV.- QUE LA ANTERIOR DISPOSICION, SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCION VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE FUE CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE Y QUE DEBERA ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

V.- EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA, COMO LO ESTIPULA SU ARTÍCULO PRIMERO SON DE INTERÉS PÚBLICO Y APLICACIÓN GENERAL Y TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO MERCANTÍL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

VI.- LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA; ASI COMO SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MARCA EL ARTICULO 4 Y 5 DEL MISMO, FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ORDENAR LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN FECHA U HORAS DETERMINADAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN ALGUNOS DE LOS GIROS ESPECIALMENTE REGULADOS EN ESTE REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE REGULAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA, **EXPEDIR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS TERMINOS DEL MISMO ORDENAMIENTO,** RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIERAN DE LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DESIGNAR A LOS INSPECTORES RESPONSABLES DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DESIGNAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LAS INSPECCIONES Y VISITAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE LICENCIAS Y PERMISOS ASI COMO LAS DEMAS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII.- COMO LO MARCA EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS EN LA CIUDAD, QUEDAN SUJETOS A LOS REQUISITOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE EMITAN O GENEREN RUIDO, VIBRACIONES DE ENERGIA TERMICA, LUMINOSIDAD, HUMO POLVO O GASES Y DEBERAN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES MARCADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCION DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACAN VIGENTES, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, LAS MEDIDAS SEÑALAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA. **MISMAS QUE HAN SIDO VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO AL OTORGARLES LA RENOVACION O EN SU CASO LA LICENCIA DE USO DE SUELO.**

VIII.- QUE EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS EN ESTA CIUDAD, ESTABLECE EN SU ARTICULO SEXTO, LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ES LA AUTORIZACION QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO EMITE EL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE UNA PERSONA FISICA O MORAL PUEDA OPERAR UN ESTABLECIMIENTO.

IX.- ASI MISMO, DICHO REGLAMENTO MENCIONA EN SUS ARTICULOS 76 Y 77 QUE LOS INTERESADOS EN OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEBERAN CONTAR PREVIAMENTE CON:

- CONSTANCIA DE ZONIFICACION DE USO DE SUELO, EN CASO DE QUE PRETENDA CONSTRUIR.
- LICENCIA DE USO DE SUELO
- AUTORIZACION SANITARIA EN CASO DE QUE SE REQUIERA
- EL VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ENMARCA EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE PUEBLA EN LAS EDIFICACIONES QUE LO REQUIERAN.
- LA AUTORIZACION DE USO Y OCUPACIÓN EN SU CASO A QUE SE REFIERE EL CITADO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- NOMBRE, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE, SI ES EXTRANJERO DEBERÁ COMPROBAR QUE ESTA AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION PARA DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESPECTIVA, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL SU REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑARÁ TESTIMONIO O COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD, UBICACIÓN DEL LOCAL DONDE PRETENDE ESTABLECERSE;
- ANEXAR A LA SOLICITUD UN CROQUIS DONDE SE INDIQUE EN FORMA CLARA Y PRECISA LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCION DEL LOCAL.
- CONTAR CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DEL GIRO QUE PRETENDA REALIZAR Y
- EL TITULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O COPIA DEL CONTRATO EN QUE SE ACREDITE EL DERECHO AL USO Y GOCE DEL MISMO, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA TESORERIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

X.- RECIBA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO DEBERA PROCEDER EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS A EXPEDIR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, EL AYUNTAMIENTO

PODRA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, REALIZAR VISITAS PARA VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO REUNA LAS CONDICIONES MANIFESTADAS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

XI.- LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL MARCA COMO INGRESOS PROPIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN. ASI EN SU ARTICULO 98 Y 99 ESTIPULA QUE SERAN SUJETOS DE ESTOS DERECHOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONE LA LEY DE INGRESOS, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, Y QUE REQUIERAN PARA SU ACTIVIDAD LA EXPEDICION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACION, DE LA MISMA FORMA LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO, SE CAUSARAN Y PAGARAN DE ACUERDO A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE PARA CADA GIRO ESTABLEZA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

XII.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DETERMINA EN SU ARTICULO 26 FRACCION I LAS CUOTAS QUE DEBERAN DE PAGARSE POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACION O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS REALIZADAS TOTAL O PARCIALMENTE AL PUBLICO, SIENDO LOS CASOS QUE NOS OCUPAN LAS SIGUIENTES:

SALON DE FIESTAS Y/O JARDIN CAMPESTRE CON SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON UN COSTO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE DE \$43,028.00 (CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

LA CUOTA DEL COSTO MENCIONADO DEBERA DE CUBRIRSE POR EL INTERESADO EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL UNA VEZ AUTORIZADA.

XIII.- EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL EN SU ARTICULO 43 FRACCION III DETERMINA QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EXPEDIR CIRCULARES PARA DAR A CONOCER A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS **EL CRITERIO QUE DEBERAN SEGUIR EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS,** COMO ES EL CASO DE LA LEY DE INGRESOS ANTES CITADA. EN EL EJERCICIO DE DICHA DISPOSICION **LA LEY ORGANICA MUNICIPAL** FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEGISLACION HACENDARIA SE CONFIEREN A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

XIV.- QUE CON FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA C. GABRIELA RUIZ RAMIREZ SOLICITÓ AL H. AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL MUNICIPAL LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALON DE FIESTAS Y/O JARDIN CAMPESTRE CON SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SOLICITANDO SE AUTORIZA CON DOMICILIO DE FUNCIONAMIENTO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NUMERO 432 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA, Y CON RAZON SOCIAL SALON & JARDIN "LA FUENTE", SOLICITUD QUE FUE PRESENTADA DEBIDAMENTE REQUISITADA, CUMPLIENDO Y ACREDITANDO LOS EXTREMOS LEGALES MARCADOS POR EL REGLAMENTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CITADAS, LA SUSCRITA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SOLICITA A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE.

DICTAMEN

PRIMERO.- SE AUTORICE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA C. GABRIELA RUIZ RAMIREZ CON GIRO DE SALON DE FIESTAS Y/O JARDIN CAMPESTRE CON SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON DOMICILIO AUTORIZADO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NUMERO 432 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA CON RAZON SOCIAL SALON & JARDIN "LA FUENTE".

SEGUNDO.-SE INSTRUYA A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$43,028.00 (CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.- "POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACAN".- TEHUACAN PUEBLA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ.- C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- C. JUAN ALVAREZ CAMPOS.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ.- FIRMAS ILEGIBLES".

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, COMENTA QUE NO SE LE AVISO DE LA COMISIÓN A TIEMPO, SOLO QUIERE SABER SI ES SOLO HACIENDA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: RESPONDE QUE CADA COMISIÓN TIENE SU COMPETENCIA, PUEDE SER CUALQUIER OTRA COMISIÓN, PERO EN ESTE MOMENTO LA COMPETENCIA ES DE HACIENDA.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA C. GABRIELA RUIZ RAMIREZ CON GIRO DE SALON DE FIESTAS Y/O JARDIN CAMPESTRE CON SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON DOMICILIO AUTORIZADO EL UBICADO EN CALLE 4 NORTE NUMERO 432 COLONIA IGNACIO ZARAGOZA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA CON RAZON SOCIAL SALON & JARDIN "LA FUENTE".

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$43,028.00 (CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA C. LINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CON GIRO DE SALON DE FIESTAS Y/O JARDIN CAMPESTRE CON SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA No. 1132 COLONIA MEXICO 68 DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA Y CON RAZON SOCIAL "CAMPESTRE LA CONCEPCION".

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ PRESIDENTA DE LA COMISION, C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACION BASADO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 CON LA FRACCION 11 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTICULO 105 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I,III,IV,XV, Y LX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS, Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO, ASI COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISION ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III.- QUE EL ARTICULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V, Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACION Y DECISION DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTO EN LOS ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PUBLICO.

IV.- QUE LA ANTERIOR DISPOSICION, SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCION VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE

DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE FUE CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE Y QUE DEBERA ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

V.-EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN LA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA, COMO LO ESTIPULA SU ARTÍCULO PRIMERO SON DE INTERÉS PÚBLICO Y APLICACIÓN GENERAL Y TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO MERCANTÍL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS.

VI.- LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA; ASI COMO SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MARCA EL ARTICULO 4 Y 5 DEL MISMO, FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ORDENAR LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN FECHA U HORAS DETERMINADAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN ALGUNOS DE LOS GIROS ESPECIALMENTE REGULADOS EN ESTE REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE REGULAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA, **EXPEDIR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS TERMINOS DEL MISMO ORDENAMIENTO,** RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIERAN DE LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DESIGNAR A LOS INSPECTORES RESPONSABLES DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DESIGNAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LAS INSPECCIONES Y VISITAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE LICENCIAS Y PERMISOS ASI COMO LAS DEMAS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII.- COMO LO MARCA EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS EN LA CIUDAD, QUEDAN SUJETOS A LOS REQUISITOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE EMITAN O GENEREN RUIDO, VIBRACIONES DE ENERGIA TERMICA, LUMINOSIDAD, HUMO POLVO O GASES Y DEBERAN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES MARCADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCION DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACAN VIGENTES, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, LAS MEDIDAS SEÑALAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA. **MISMAS QUE HAN SIDO VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO AL OTORGARLES LA RENOVACION O EN SU CASO LA LICENCIA DE USO DE SUELO.**

VIII.- QUE EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS EN ESTA CIUDAD, ESTABLECE EN SU ARTICULO SEXTO, LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ES LA AUTORIZACION QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO EMITE EL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE UNA PERSONA FISICA O MORAL PUEDA OPERAR UN ESTABLECIMIENTO.

IX.- ASI MISMO, DICHO REGLAMENTO MENCIONA EN SUS ARTICULOS 76 Y 77 QUE LOS INTERESADOS EN OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEBERAN CONTAR PREVIAMENTE CON:

- CONSTANCIA DE ZONIFICACION DE USO DE SUELO, EN CASO DE QUE PRETENDA CONSTRUIR.
- LICENCIA DE USO DE SUELO
- AUTORIZACION SANITARIA EN CASO DE QUE SE REQUIERA
- EL VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ENMARCA EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE PUEBLA EN LAS EDIFICACIONES QUE LO REQUIERAN.
- LA AUTORIZACION DE USO Y OCUPACIÓN EN SU CASO A QUE SE REFIERE EL CITADO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- NOMBRE, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE, SI ES EXTRANJERO DEBERÁ COMPROBAR QUE ESTA AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION PARA DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESPECTIVA, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL SU REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑARÁ TESTIMONIO O COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD, UBICACIÓN DEL LOCAL DONDE PRETENDE ESTABLECERSE;
- ANEXAR A LA SOLICITUD UN CROQUIS DONDE SE INDIQUE EN FORMA CLARA Y PRECISA LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCION DEL LOCAL.
- CONTAR CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DEL GIRO QUE PRETENDA REALIZAR Y
- EL TITULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O COPIA DEL CONTRATO EN QUE SE ACREDITE EL DERECHO AL USO Y GOCE DEL MISMO, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA TESORERIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

X.- RECIBA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO DEBERA PROCEDER EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS A EXPEDIR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, EL AYUNTAMIENTO PODRA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, REALIZAR VISITAS PARA VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO REUNA LAS CONDICIONES MANIFESTADAS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

XI.- LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL MARCA COMO INGRESOS PROPIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN. ASI EN SU ARTICULO 98 Y 99 ESTIPULA QUE SERAN SUJETOS DE ESTOS DERECHOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONE LA LEY DE INGRESOS, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, Y QUE REQUIERAN PARA SU ACTIVIDAD LA EXPEDICION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACION, DE LA MISMA FORMA LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO, SE CAUSARAN Y PAGARAN DE ACUERDO A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE PARA CADA GIRO ESTABLEZA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

XII.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DETERMINA EN SU ARTICULO 26 FRACCION I LAS CUOTAS QUE DEBERAN DE PAGARSE POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACION

O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS REALIZADAS TOTAL O PARCIALMENTE AL PUBLICO, SIENDO LOS CASOS QUE NOS OCUPAN LAS SIGUIENTES:

SALON DE FIESTAS Y/O JARDIN CAMPESTRE CON SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON UN COSTO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE DE \$43,028.00 (CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)

LA CUOTA DEL COSTO MENCIONADO DEBERA DE CUBRIRSE POR EL INTERESADO EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL UNA VEZ AUTORIZADA.

XIII.- EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL EN SU ARTICULO 43 FRACCION III DETERMINA QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EXPEDIR CIRCULARES PARA DAR A CONOCER A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS **EL CRITERIO QUE DEBERAN SEGUIR EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.** COMO ES EL CASO DE LA LEY DE INGRESOS ANTES CITADA. EN EL EJERCICIO DE DICHA DISPOSICION **LA LEY ORGANICA MUNICIPAL** FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEGISLACION HACENDARIA SE CONFIEREN A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

XIV.- QUE CON FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA C. LINA MARTINEZ MARTÍNEZ SOLICITÓ AL H. AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL MUNICIPAL LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE SALON DE FIESTAS Y/O JARDIN CAMPESTRE CON SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS SOLICITANDO SE AUTORICE CON DOMICILIO DE FUNCIONAMIENTO EL UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA No: 1132 COLONIA MEXICO 68 EN LA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA, Y CON RAZON SOCIAL "CAMPESTRE LA CONCEPCION", SOLICITUD QUE FUE PRESENTADA DEBIDAMENTE REQUISITADA, CUMPLIENDO Y ACREDITANDO LOS EXTREMOS LEGALES MARCADOS POR EL REGLAMENTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CITADAS, LA SUSCRITA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SOLICITA A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE.

DICTAMEN

PRIMERO.- SE AUTORICE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA C. LINA MARTINEZ MARTINEZ CON GIRO DE SALON DE FIESTAS Y/O JARDIN CAMPESTRE CON SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS CON DOMICILIO AUTORIZADO EL UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA No: 1132 COLONIA MEXICO 68 EN LA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA, CON RAZON SOCIAL "CAMPESTRE LA CONCEPCION".

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$43,028.00 (CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.- "POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACAN".- TEHUACAN PUEBLA, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ.- C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- C. JUAN ALVAREZ CAMPOS.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ.- FIRMAS ILEGIBLES".

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: SOLO COMENTO QUE SI SON LUGARES QUE SE ESTÁN REGULARIZANDO.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: RESPONDE QUE SÍ SOLO SE ESTÁN REGULARIZANDO INCLUSO SE ESTÁ CHECANDO CADA UNA Y LAS QUE ESTÁN MAL SE ESTÁN REGRESANDO.

EL REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: COMENTA QUE SE ESTÁ TRABAJANDO EN CONJUNTO, Y QUE INCLUSO HAY PREDIOS QUE ESTAN TRABAJANDO SIN CONSTANCIA Y SIN ALGÚN PERMISO.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA C. LINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, CON GIRO DE SALÓN DE FIESTAS Y/O JARDÍN CAMPESTRE CON SERVICIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS CON DOMICILIO AUTORIZADO EL UBICADO EN CALLE CHIHUAHUA No: 1132 COLONIA MÉXICO 68 EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA, CON RAZÓN SOCIAL "CAMPESTRE LA CONCEPCIÓN".

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$43,028.00 (CUARENTA Y TRES MIL VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A FAVOR DE LA C. GUDELIA TIRZO DE JESÚS, CON GIRO DE HOTEL O MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 9 ORIENTE No. 917 COLONIA LA PURÍSSIMA, EN LA CIUDAD DE TEHUACÁN PUEBLA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"...HONORABLE CABILDO:

LOS SUSCRITOS REGIDORES LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ, C. AMBROSIO LINARES AMAYO, C. JUAN ALVAREZ CAMPOS, C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ, PRESIDENTA E INTEGRANTES DE LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 92 FRACCIONES III, IV, V Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN PARA SU ESTUDIO Y APROBACION BASADO EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS.

I.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 CON LA FRACCION 11 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTICULO 105 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II.- QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIONES I,III,IV,XV, Y LX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, DETERMINA DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS, Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACION Y DEL ESTADO, ASI COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; APROBAR SU ORGANIZACIÓN Y DIVISION ADMINISTRATIVAS DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO; EXPEDIR BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PUBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMAS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETANDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA , VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN, DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY Y LAS DEMAS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III.- QUE EL ARTICULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, V, Y VII QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACION Y DECISION DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; FORMULAR AL AYUNTAMIENTO LAS PROPUESTAS DE ORDENAMIENTO EN LOS ASUNTOS MUNICIPALES, Y PROMOVER TODO LO QUE CREAN CONVENIENTE AL BUEN SERVICIO PUBLICO.

IV.- QUE LA ANTERIOR DISPOSICION, SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCION VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPRENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRA LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE FUE CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECIFICAS DEL MUNICIPIO POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE Y QUE DEBERA ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS;

V.- EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTÁCULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, COMO LO ESTIPULA SU ARTÍCULO PRIMERO SON DE INTERÉS PÚBLICO Y APLICACIÓN GENERAL Y TIENE POR OBJETIVO REGULAR EL

FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO MERCANTÍL SEA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DE SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS.

VI.- LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO CORRESPONDE AL H, AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACAN PUEBLA; ASI COMO SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO COMO LO MARCA EL ARTICULO 4 Y 5 DEL MISMO, FIJAR LOS HORARIOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, SERVICIO DE HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS PUBLICOS, ORDENAR LA SUSPENSION DE ACTIVIDADES EN FECHA U HORAS DETERMINADAS, DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE OPEREN ALGUNOS DE LOS GIROS ESPECIALMENTE REGULADOS EN ESTE REGLAMENTO, CON EL OBJETO DE REGULAR QUE NO SE ALTERE EL ORDEN Y LA SEGURIDAD PUBLICA, **EXPEDIR LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE FUNCIONAMIENTO EN LOS TERMINOS DEL MISMO ORDENAMIENTO,** RECIBIR LAS DECLARACIONES DE APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE NO REQUIERAN DE LICENCIA PARA SU FUNCIONAMIENTO, DESIGNAR A LOS INSPECTORES RESPONSABLES DE VIGILAR EL DESARROLLO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS Y EL DEBIDO CUMPLIMIENTO SOBRE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, DESIGNAR AL PERSONAL QUE LLEVARA A CABO LAS INSPECCIONES Y VISITAS A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO, APLICAR LAS SANCIONES PREVISTAS EN ESTE ORDENAMIENTO, SUBSTANCIAR EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACION DE LICENCIAS Y PERMISOS ASI COMO LAS DEMAS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO U OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES.

VII.- COMO LO MARCA EL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, QUEDAN SUJETOS A LOS REQUISITOS DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE EMITAN O GENEREN RUIDO, VIBRACIONES DE ENERGIA TERMICA, LUMINOSIDAD, HUMO POLVO O GASES Y DEBERAN CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES MARCADAS EN EL REGLAMENTO PARA EL MEJORAMIENTO Y PROTECCION DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACAN VIGENTES, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, LAS MEDIDAS SEÑALADAS POR LA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA. **MISMAS QUE HAN SIDO VERIFICADAS POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO AL OTORGARLES LA RENOVACION O EN SU CASO LA LICENCIA DE USO DE SUELO.**

VIII.- QUE EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA, ESTABLECE EN SU ARTICULO SEXTO, LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO ES LA AUTORIZACION QUE CUMPLIDOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO EMITE EL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE UNA PERSONA FISICA O MORAL PUEDA OPERAR UN ESTABLECIMIENTO.

IX.- ASI MISMO, DICHO REGLAMENTO MENCIONA EN SUS ARTICULOS 76 Y 77 QUE LOS INTERESADOS EN OBTENER DEL AYUNTAMIENTO LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LA OPERACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DEBERAN CONTAR PREVIAMENTE CON:

- CONSTANCIA DE ZONIFICACION DE USO DE SUELO, EN CASO DE QUE PRETENDA CONSTRUIR.
- LICENCIA DE USO DE SUELO
- AUTORIZACION SANITARIA EN CASO DE QUE SE REQUIERA
- EL VISTO BUENO DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS

DISPOSICIONES QUE ENMARCA EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL ESTADO DE PUEBLA EN LAS EDIFICACIONES QUE LO REQUIERAN.

- LA AUTORIZACION DE USO Y OCUPACIÓN EN SU CASO A QUE SE REFIERE EL CITADO REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES.

PRESENTAR SOLICITUD POR ESCRITO ANTE EL AYUNTAMIENTO CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- NOMBRE, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y NACIONALIDAD DEL SOLICITANTE, SI ES EXTRANJERO DEBERÁ COMPROBAR QUE ESTA AUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE GOBERNACION PARA DEDICARSE A LA ACTIVIDAD RESPECTIVA, SI SE TRATA DE PERSONA MORAL SU REPRESENTANTE LEGAL ACOMPAÑARÁ TESTIMONIO O COPIA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y EL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU PERSONALIDAD, UBICACIÓN DEL LOCAL DONDE PRETENDE ESTABLECERSE;
- ANEXAR A LA SOLICITUD UN CROQUIS DONDE SE INDIQUE EN FORMA CLARA Y PRECISA LA UBICACIÓN Y DISTRIBUCION DEL LOCAL.
- CONTAR CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA PRESENTACION DEL GIRO QUE PRETENDA REALIZAR Y
- EL TITULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O COPIA DEL CONTRATO EN QUE SE ACREDITE EL DERECHO AL USO Y GOCE DEL MISMO, DEBIDAMENTE REGISTRADO EN LA TESORERIA DE ESTE AYUNTAMIENTO.

IX.- RECIBIDA LA SOLICITUD ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO DEBERA PROCEDER EN UN PLAZO MAXIMO DE TREINTA DIAS A EXPEDIR LA LICENCIA CORRESPONDIENTE, EL AYUNTAMIENTO PODRA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, REALIZAR VISITAS PARA VERIFICAR QUE EL ESTABLECIMIENTO REUNA LAS CONDICIONES MANIFESTADAS EN LA SOLICITUD RESPECTIVA.

XI.- LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL MARCA COMO INGRESOS PROPIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL LOS DERECHOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYOS GIROS SEAN LA ENAJENACION DE BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN. ASI EN SU ARTICULO 98 Y 99 ESTIPULA QUE SERAN SUJETOS DE ESTOS DERECHOS, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONE LA LEY DE INGRESOS, LAS PERSONAS FISICAS O MORALES QUE ENAJENEN BEBIDAS ALCOHOLICAS O LA PRESTACION DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, Y QUE REQUIERAN PARA SU ACTIVIDAD LA EXPEDICION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE UNA LICENCIA, PERMISO O AUTORIZACION, DE LA MISMA FORMA LOS DERECHOS A QUE SE REFIERE ESTE CAPITULO, SE CAUSARAN Y PAGARAN DE ACUERDO A LAS CUOTAS Y TARIFAS QUE PARA CADA GIRO ESTABLEZA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO.

XII.- EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014 DETERMINA EN SU ARTICULO 26 FRACCION I LAS CUOTAS QUE DEBERAN DE PAGARSE POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS O LOCALES CUYO GIRO IMPLIQUE LA ENAJENACION O EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS REALIZADAS TOTAL O PARCIALMENTE AL PUBLICO, SIENDO EL CASO QUE NOS OCUPA EL SIGUIENTE:

LA C. GUDELIA TIRZO DE JESUS, SOLICITÓ ESPECIFICAMENTE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO DE HOTEL O MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN 9 ORIENTE No. 917 COLONIA LA PURISIMA EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

CON UN COSTO ESTIPULADO EN LA LEY DE INGRESOS, EN EL ARTICULO 26 INCISO R, POR LA CANTIDAD DE \$58,238.50 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.).

LA CUOTA DEL COSTO MENCIONADO DEBERA DE CUBRIRSE POR EL INTERESADO EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL UNA VEZ, ACORDADO MEDIANTE CABILDO LA AUTORIZACION Y EXPEDICION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO QUE HA QUEDADO SEÑALADO EN LINEAS QUE ANTECEDE.

XIII.- EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL EN SU ARTICULO 43 FRACCION III DETERMINA QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES EXPEDIR CIRCULARES PARA DAR A CONOCER A LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS **EL CRITERIO QUE DEBERAN SEGUIR EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS**, COMO ES EL CASO DE LA LEY DE INGRESOS ANTES CITADA. EN EL EJERCICIO DE DICHA DISPOSICION **LA LEY ORGANICA MUNICIPAL**, FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL A FIN DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE EN LA LEGISLACION HACENDARIA SE CONFIEREN A LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES.

XIV.- QUE CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, LA C. GUDELIA TIRZO DE JESUS, SOLICITA ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO A TRAVES DE LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL MUNICIPAL LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO CON GIRO HOTEL O MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO EN 9 ORIENTE No. 917 COLONIA LA PURISIMA DE ESTA CIUDAD DE TEHUACAN PUEBLA, ACOMPAÑANDO SU SOLICITUD LA LICENCIA DE USO DE SUELO CON UNA SUPERFICIE DE 170.00 METROS CUADRADOS, OTORGADA POR LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN PUEBLA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS EXTREMOS LEGALES MARCADOS POR EL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, HOSPEDAJE Y CELEBRACION DE ESPECTACULOS EN EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, CABE HACER MENCION QUE LA REGIDURA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA REPRESENTADA POR EL C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, EN EL ANIMO DE CREAR, APOYAR E IMPULSAR A LA INDUSTRIA TEHUACANERA, SOLICITA LA SIGUIENTE LICENCIA A LA COMISION QUE SESIONA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES CITADAS, LA SUSCRITA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO SOLICITA A ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE.

DICTAMEN

PRIMERO.- SE AUTORICE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA C. GUDELIA TIRZO DE JESUS, CON GIRO DE HOTEL O MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 9 ORIENTE No. 917 EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$58,238.50 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.- "POR LA FE Y ESPERANZA DE TEHUACAN".- TEHUACAN PUEBLA, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2014.- LA COMISION DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO.- LIC. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ.- C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ.- C. AMBROSIO LINARES AMAYO.- C. JUAN ALVAREZ CAMPOS.- C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ.- FIRMAS ILEGIBLES".

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: COMENTA QUE ES HOTEL FAMILIAR CON SERVICIO DE BAR.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A LA C. GUDELIA TIRZO DE JESUS, CON GIRO DE HOTEL O MOTEL CON SERVICIO DE BAR, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE 9 ORIENTE No. 917 EN LA CIUDAD DE TEHUACAN, PUEBLA.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LA TESORERIA MUNICIPAL ASI COMO A LA DIRECCION DE NORMATIVIDAD COMERCIAL A FIN DE QUE SE REALICE EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$58,238.50 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.) COMO DERECHOS DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ANTES MENCIONADA, Y UNA VEZ PRESENTADO EL RECIBO ORIGINAL DEL MISMO, SE PROCEDA A OTORGAR LA LICENCIA AL SOLICITANTE.-

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE VERSA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MOTEL CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

TEHUACÁN PUEBLA A 06 DE OCTUBRE DE 2014

REGIDURIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: DICTAMEN PARA APROBACIÓN EN CABILDO

“... HONORABLE CUERPO EDILICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN:

LOS SUSCRITOS C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS REGIDOR PRESIDENTE, C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ, C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Y C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORES MIEMBROS DE LA **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS** QUE EN USO DE LAS FACULTADES QUE SE NOS CONFIERE EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **92** FRACCIONES **I, IV, 94, 96** FRACCIÓN **III** Y **98** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN, SOMETEMOS A USTEDES EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE:

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA MOTEL CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES, UBICADO EN CALLE 28 PONIENTE CON

AVENIDA VÍA PUEBLA NÚMERO 1605 Y/O VÍA PUEBLA NÚMERO 2607, AMBOS DOMICILIO DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD.

ANTECEDENTES

ÚNICO.-CON FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ EL C. ELIAS HERNÁNDEZ MONTIEL SOLICITO USO DE SUELO PARA SERVICIOS DE ALOJAMIENTO ESPECÍFICAMENTE PARA MOTEL CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES ÚNICAMENTE, CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE LA CONSTANCIA NÚMERO 2793/10 DE LICENCIA DE USO DE SUELO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,366.20 M2. PARA SERVICIO DE ALOJAMIENTO ESPECÍFICAMENTE PARA, MOTEL CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES ÚNICAMENTE; LUEGO ENTONCES CON FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO EXPIDE LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NÚMERO 342/11 PARA DOS NIVELES CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 1.366.20 M2. ESPECÍFICAMENTE PARA MOTEL CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES. POSTERIORMENTE CON FECHA 11 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SE APROBÓ CON UNANIMIDAD DE VOTOS, "LA ANULACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO PARA SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, ESPECÍFICAMENTE PARA MOTEL, CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES ÚNICAMENTE", PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 28 PONIENTE CON VÍA PUEBLA NÚMERO 1605 DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA; POSTERIORMENTE CON FECHA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE INGRESO DOCUMENTACIÓN NUEVAMENTE, SOLICITANDO RENOVACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, PARA MOTEL CON SERVICIO DE BAR EN LAS HABITACIONES Y RENOVACIÓN DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, TOMANDO EN CUENTA LO ANTERIOR, ESTA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OTORGA NÚMERO OFICIAL Y ALINEAMIENTO POSTERIORMENTE A LA FUSIÓN REALIZADA POR EL C. ELIAS HERNÁNDEZ MONTIEL, MISMA FUSIÓN QUE SE ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EMITIDA POR LA NOTARIA NÚMERO 3 DE ESTE DISTRITO JUDICIAL A CARGO DEL LICENCIADO FABIO ARTURO FRANCISCO BELTRAN CARRILES, EN CUAL HACE CONSTAR QUE SE OTORGA ESCRITURA DE DECLARACIÓN DE CONTRATO DE COMPRA VENTA, DECLARACIÓN DE ERECCIÓN Y FUSIÓN DE INMUEBLES, MEDIANTE INSTRUMENTO NÚMERO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS, DE FECHA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, QUE OTORGA POR UNA PARTE COMO VENDEDOR EL C. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ MONTIEL Y COMO COMPRADOR, DECLARANDO LA ERECCIÓN Y FUSIÓN DE LOS INMUEBLES EL C. ELIAS HERNÁNDEZ MONTIEL, RESPECTO A LA FINCA URBANA, UBICADA EN AVENIDA VÍA PUEBLA NÚMERO 2607 DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLAS TETITZINTLA, MISMO INMUEBLE QUE CUENTA CON ACCESO SOBRE CORREDOR URBANO (COU).

CONSIDERANDO

I.- QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS **102, 103 Y 105** DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL; ELLO EN ESTRICTO APEGO Y CONCORDANCIA EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **115** FRACCIÓN **V** DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

II.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS **9** FRACCIONES **I, III, X, XV,** Y PÁRRAFO ÚLTIMO DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y **78** FRACCIONES **XXXIX, XLI** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA CORRESPONDE A ESTE MUNICIPIO EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCIÓN ENTRE OTROS, ADMINISTRAR LOS PLANES O PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO, DE CENTROS DE POBLACIÓN, ASÍ COMO EXPEDIR LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS DE USO DE SUELO; EJERCIENDO SUS ATRIBUCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A TRAVÉS DE LOS CABILDOS DE LOS AYUNTAMIENTOS O CON EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE ESTOS.

III.- QUE EL ARTÍCULO **92** EN SUS FRACCIONES **III, IV, Y V** DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA; ESTABLECE QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES DELIBERAR Y DECIDIR SOBRE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ÉSTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL ARTÍCULO **96** FRACCIÓN **III** DE ESA PROPIA LEY, QUE ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS.

IV.- QUE DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, PUBLICADA EL LUNES 16 DE DICIEMBRE DEL 2013, EN SU TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS, CAPITULO I DE LOS DERECHOS POR OBRAS MATERIALES, ARTICULO 13, FRACCIÓN XIV Y XV MENCIONA QUE LA LICENCIA DE USO DE SUELO PARA CONSTRUCCIÓN, REGULARIZACIÓN O ESPECÍFICO PARA EMPADRONAMIENTO DE ACUERDO A LA VIGENCIA FIJADA REGLAMENTARIA, SE PAGARA SOBRE LA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN POR M2 O FRACCIÓN.....

V.- POR LO QUE ESTA COMISION NO ENCUENTRA NEGATIVA ALGUNA DE PODER OTORGAR EL USO DE SUELO SOLICITADO Y ENUNCIADOS EN ESTE DICTAMEN, PUESTO QUE NO ATENTAN CONTRA NINGÚN INTERÉS SOCIAL. PERO SI ES IMPORTANTE QUE PARA SALVAGUARDAR LA ESTABILIDAD SOCIAL, LA INTEGRIDAD FÍSICA DE QUIENES CONCURREN A ESTOS ESTABLECIMIENTOS Y DE ACUERDO AL ARTICULO 47 DEL REGLAMENTO DE

CONSTRUCCIÓN DE TEHUACÁN VIGENTE, DEBERÁN TENER COMO REQUISITO DE INGRESO PARA SOLICITAR EL USO DE SUELO EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL, ES DECIR, QUE A SU SOLICITUD DEBERÁ INGRESAR LOS DOCUMENTOS QUE YA OBSERVA EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO, Y DEBERÁ ANEXAR EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL. DE IGUAL FORMA ATENDIENDO A LA PROTECCIÓN A MEDIO AMBIENTE Y RESPETANDO NORMAS DE EMISIÓN DE RUIDO SE DEBERA ANEXAR EL DICTAMEN DE ECOLOGIA, MISMOS QUE DEBERA RENOVAR CADA AÑO. SI ESTOS REQUISITOS NO ACOMPAÑAN LA SOLICITUD, NO SE DARÁ EL TRAMITE CORRESPONDIENTE AL OTORGAMIENTO DE USO DE SUELO.

VI.- DEBIDO A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ES PROCEDENTE AUTORIZAR LA LICENCIA DE USO DE SUELO SOLICITADA POR EL PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE, DEBIDO A LO ANTERIOR, ESTA COMISION OBSERVA FACTIBLE EL PODER OBTENER EL USO DE SUELO QUE SOLICITA, SIEMPRE Y CUANDO PROCEDA A CUMPLIR LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA Y LAS SIGUIENTES CONDICIONANTES:

- 1.- LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y CEDULA DE EMPADRONAMIENTO ACTUALIZADO.
- 2.- NO PODRÁ SER UTILIZADA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR DOS LOCALES AL MISMO TIEMPO.
- 3.- AVISO DE FUNCIONAMIENTO ANTE LA SECRETARIA DE SALUD. ASÍ COMO LLEVAR A EFECTO LO QUE EN MATERIA ESTIPULA LA LEY GENERAL DE SALUD.
- 4.- RESPETAR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A CONTINGENCIAS, QUE SEÑALE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE MUNICIPIO. CON ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

A).- LAS SALIDAS DE EMERGENCIA DEBERÁN ESTAR DISTRIBUIDAS EN LUGAR, NÚMERO Y TAMAÑO SUFICIENTE, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD DEL LUGAR, PARA QUE ESTE PUEDA SER DESALOJADO TOTALMENTE EN 3 MINUTOS.

B).- SUPERFICIES DE CIRCULACIÓN BIEN DELIMITADOS CON SEÑALES.

C).- LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN SER REVISADAS COMO MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO, PARA EVITAR SOBRECARGAS.

D).-CONDICIONES DE SEGURIDAD EN INSTALACIÓN DE GAS L.P.

E).-SUFICIENTE VENTILACIÓN NATURAL Y/O ARTIFICIAL, NO SE PERMITIRÁN CONCENTRACIONES DE BIÓXIDO DE CARBONO MAYORES A 500 PARTES POR MILLÓN.

5.- DEBERÁ CONTAR CON UN CONVENIO CON EL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA DE TEHUACÁN (OOSELITE) PARA LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES.

6.- TENER LA FACTIBILIDAD DE CONSUMO DE AGUA POTABLE Y PERMISO DE DESCARGA, EMITIDA POR EL ORGANISMO OPERADOR DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TEHUACÁN (OOSAPAT)

7.- NO SE PODRÁ DAR NINGÚN OTRO GIRO MÁS QUE EL ESPECIFICADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS AQUÍ INDICADOS.

8.- Y LAS DEMÁS QUE CONFORME A LA REGLAMENTACIÓN URBANA SEAN NECESARIAS.

VII.- ES PRECISO DESTACAR QUE LA CONSTANCIA QUE EN SU MOMENTO EXPIDA LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, NO ES DEFINITIVA Y NO CREA NINGÚN DERECHO REAL O ACCESORIO. ASÍ MISMO, SE HACE EL APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONANTES ESTABLECIDAS, LA CONSTANCIA DE USO DE SUELO NO PODRÁ SER RENOVADA NI PRORROGADA, HACIÉNDOSE ACREEDORES LOS PARTICULARES A LAS SANCIONES PERTINENTES Y/O CANCELACIÓN DE LA CONSTANCIA EXPEDIDA.

VIII.- ASÍ MISMO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN V, 18, DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, Y SIENDO QUE TANTO EL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO, COMO EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, DONDE SE OBSERVA QUE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO DEBE REGULAR Y CONTROLAR EL CRECIMIENTO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO POR LO QUE ES PROCEDENTE QUE SE LE OTORQUE EL USO DE SUELO, PUESTO QUE DE LAS INSPECCIONES A LOS BIENES INMUEBLES, ASÍ COMO DE LA SOLICITUD DE GIRO, NO SE OBSERVA QUE ESTÉN EN CONSTRUCCIONES MALSANAS, PELIGROSAS, VETUSTAS, O CAUSEN MOLESTIAS.

IX.- QUE EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN, PUEBLA; DISPONE ADEMÁS, QUE ES FACULTAD DISCRECIONAL DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, ESTABLECER LA VIGENCIA DE LAS CONSTANCIAS DE USO DE SUELO; EN ESE CONTEXTO SE DEBERÁ FIJAR EN LA CONSTANCIA RESPECTIVA DE **PARA LA LICENCIA ESTABLECIDA EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, UNA VIGENCIA DE DOCE MESES**, PARA EL INMUEBLE UBICADO EN 28 PONIENTE CON AVENIDA VÍA PUEBLA NÚMERO 1605 y/o VÍA PUEBLA NÚMERO 2607 AMBOS DOMICILIOS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD. POR LO ANTES EXPUESTO EN LOS PUNTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE VIERTEN, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS, SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE COMISIÓN EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE APRUEBE EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, PARA MOTEL CON SERVICIO EN LAS HABITACIONES, UBICADO EN 28 PONIENTE CON AVENIDA VÍA PUEBLA NÚMERO 1605 Y/O VÍA PUEBLA NÚMERO 2607, AMBOS DOMICILIOS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE HAGA LA ATENTA OBSERVACIÓN Y APERCIBIMIENTO QUE DE NO DAR CUMPLIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS

CITADOS DENTRO DEL CAPÍTULO DE “CONSIDERANDO” LA LICENCIA DE USO DE SUELO QUEDARA SIN EFECTO. TERCERO.- QUE INFORME A LA COMISIÓN RESPECTIVA DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRÁMITES DE SU ESCRITURACIÓN.- ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- TEHUACÁN, PUEBLA A SEIS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.- C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS.- REGIDOR PRESIDENTE.- C. JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.- REGIDOR MIEMBRO.- LAE. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.- REGIDOR MIEMBRO.- FIRMAS ILEGIBLES”.

REGIDOR VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: LO INVITARON A LA COMISIÓN Y COMENTA QUE SI NO SE REÚNEN LOS REQUISITOS QUEDA FUERA, PERO HUBO UN DETALLE CON LA ADMINISTRACIÓN PASADA SOBRE LA SALIDA DE ESTE LUGAR Y EXPLICO UNOS ASUNTOS SOBRE EL TERRENO, EN BASE A UNOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN, SOBRE LA SALIDA DE ESTÉ LUGAR HACIA LA VÍA PUEBLA CARECE DE VALIDEZ, NO TIENE NADA EN CONTRA DE QUE LA GENTE INVIERTA Y QUIERA GENERAR MÁS TRABAJO PARA TEHUACÁN, PERO PORQUE DE MOMENTO Y DE URGENCIA.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON: PARA DAR UNA RESPUESTA A USTEDES NECESITA CHECAR COMO ESTÁN LAS CONDICIONES, Y EN RELACIÓN A UN CONTRATO DE COMPRAVENTA, TIENE VALIDEZ DESDE EL MOMENTO EN QUE SE HACE EL TRATO, Y YA ESTÁ, SOLO FALTARÍA LA VALIDEZ DEL NOTARIO Y QUIEN SERÁ DARLE LA VALIDEZ QUE CORRESPONDE.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: CUANDO HABLA DE TERCERAS PERSONAS ES CUANDO SE REFIERE A UN CONFLICTO EN EL CONTRATO DEL PREDIO, QUE APAREZCA UNA TERCERA PERSONA COMO DUEÑO DE ESTE.

REGIDOR JUAN ALVAREZ CAMPOS: COMENTA A LA SEÑORA, QUE YA SE LE DIO EL USO DE SUELO EN LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN Y LOS DEMÁS REQUISITOS YA ESTÁN POR PARTE DE DESARROLLO URBANO.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: PREGUNTA QUE SI SE AUTORIZA AUNQUE NO ESTÉ BIEN?

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: LO PRIMERO ES VERIFICAR SI EL INMUEBLE ES DE LA PERSONA CORRECTA, Y ES CHECARLO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: COMENTA QUE YA SE HABÍA CANCELADO UNA VEZ Y UNA DE LAS RAZONES FUE PORQUE NO CUMPLÍA CON LA DENSIDAD POBLACIONAL.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: SOLICITA QUE QUEDE ASENTADO EN EL ACTA DE CABILDO, QUE EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON ESTO, SE REVOCARA Y QUE QUEDE SUJETO A REVISIÓN.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: COMENTA QUE QUIEN EXPIDE EL DOCUMENTO QUE SE ESTÁ HACIENDO EL TRÁMITE, ES EL NOTARIO PÚBLICO, Y APROXIMADAMENTE SE TARDA MÁS DE UN AÑO EN ASENTARLO.

REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: PIDE QUE SE INSCRIBA EN EL DICTAMEN DE QUE SE LE VA DAR EL SEGUIMIENTO.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: COMENTA QUE LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO EXPLICÓ A LA COMISIÓN DE ESTA SITUACIÓN Y COMENTA QUE EL PERITO EXPLICÓ QUE YA CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS Y ELLA LE PREGUNTÓ AL PERITO QUE SI HABÍA ALGÚN IMPEDIMENTO PARA LLEVAR A CABO ESTE TRÁMITE Y EL PERITO RESPONDIÓ QUE NO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: COMENTA QUE UNA VEZ QUE YA SE ESCRITURA SE HACE LA FUSIÓN.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON 11 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ Y UN VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, NTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO Y EXPEDICIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO, PARA MOTEL CON SERVICIO EN LAS HABITACIONES, UBICADO EN 28 PONIENTE CON AVENIDA VÍA PUEBLA NÚMERO 1605 Y/O VÍA PUEBLA NÚMERO 2607, AMBOS DOMICILIOS DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN NICOLÁS TETITZINTLA DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- SE HAGA LA ATENTA OBSERVACIÓN Y APERCIBIMIENTO QUE DE NO DAR CUMPLIMIENTO A TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS CITADOS DENTRO DEL CAPÍTULO DE “CONSIDERANDO” LA LICENCIA DE USO DE SUELO QUEDARA SIN EFECTO.

TERCERO.- QUE INFORME A LA COMISIÓN RESPECTIVA DE LOS AVANCES REALIZADOS EN LOS TRÁMITES DE SU ESCRITURACIÓN.-

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE CONTIENE LA APROBACIÓN PARA QUE LOS C.C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, JESUS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE INTEGREN Y FORMEN PARTE DENTRO DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

LOS QUE SUSCRIBIMOS, C.C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PALOMA NOVELO ALDAZ Y JOSE BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR EL PERIODO 2014 - 2018, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, XLIX, LXI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A SU APROBACIÓN EL PETITORIO QUE CONTIENE: LA APROBACION DE QUE LOS C.C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ, JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ, PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, **SE INTEGREN Y FORMEN PARTE COMO INTEGRANTES DE ESTA COMISION** CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: A) LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD;

II.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE MENCIONA: III.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

CONSIDERANDO

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DETERMINA EN SUS FRACCIONES I. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES; V. INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES; XV. DESIGNAR DE ENTRE LOS REGIDORES A QUIENES DEBAN INTEGRAR LAS COMISIONES QUE SE DETERMINAN EN LA PRESENTE LEY; LXVI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES I. III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EJERCER LA DEBIDA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, EN LOS RAMOS A SU CARGO; EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE;

IV. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 94.- EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE LOS EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN. ESTAS COMISIONES SESIONARÁN DE FORMA MENSUAL, SIENDO CONVOCADAS POR EL REGIDOR QUE PRESIDA LA MISMA, CONFORME AL REGLAMENTO RESPECTIVO.

V. QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAMOS COMO COMISIÓN SON DE SUMA IMPORTANCIA PARA LA CIUDADANÍA A QUIEN NOS DEBEMOS, ES QUE ES NECESARIO CONTAR CON ELEMENTOS QUE APOYEN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES Y EN LA TOMA DE DECISIONES PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DEL MUNICIPIO EN MATERIA DE SALUD; Y DADO QUE EN LAS SESIONES DE LA COMISIÓN DE SALUD QUE DE FORMA MENSUAL SE HAN REALIZADO HEMOS TENIDO AUSENCIA DE ALGUNOS INTEGRANTES DE DICHA COMISIÓN, ES QUE FORMULO LA PRESENTE PETICIÓN EN PRIMER LUGAR A LA COMISIÓN DE LA CUAL FORMO PARTE Y A ESTE HONORABLE CABILDO PARA QUE SE INTEGRE COMISIÓN LA CIUDADANA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, ASIMISMO SOLICITO QUE FORMEN PARTE DE LA COMISION DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA QUE PRESIDEN LOS CIUDADANOS REGIDORES JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA A QUIENES LES HE HECHO FORMALMENTE LA INVITACION PARA INTEGRARSE.

CABE HACER MENCIÓN QUE EL PRESENTE HA SIDO EXPUESTO A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN, QUIENES HAN ACEPTADO Y FIRMAN SU CONFORMIDAD EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES

CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

PETITORIO

ÚNICO.- SE APRUEBE: QUE LOS C.C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ, JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN SE INTEGREN Y FORMEN PARTE DENTRO DE ESTA COMISION DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA.- ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA.- TEHUACAN, PUEBLA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- LIC. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO.- REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISION.- L.A.E. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ.- INTEGRANTE DE LA COMISION.- LIC. PALOMA NOVELO ALDAZ.- INTEGRANTE DE LA COMISION.- MTRO. JOSE BERNARDO POZOS GUTIERREZ.- INTEGRANTE DE LA COMISION.- FIRMAS ILEGIBLES”.

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO COMENTA: QUE TENEMOS QUE TENER MUCHA INFORMACIÓN PARA TRABAJAR EL PRÓXIMO AÑO.

EL REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: ACEPTA LA PROPUESTA DE LA REGIDORA, PERO DICE QUE NO PODRÍA ASISTIR POR QUE EN LOS MERCADOS HAY MUCHO TRABAJO Y SE NECESITA DE MUCHO TIEMPO EN RELACIÓN A SU TRABAJO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, COMENTA QUE NO SÓLO ES DE QUE SE INTEGREN, ES CHECAR TAMBIÉN, LAS ACTIVIDADES QUE TIENEN CADA REGIDURÍA, YA QUE NO VA TENER SENTIDO QUE ACEPTEN ESTAR EN LA COMISIÓN, SI NO SE VAN A INTEGRAR A LAS REUNIONES.

LA REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: COMENTA QUE CONOCE MUCHO DE ESTO Y LE DICE A LA REGIDORA MARTHA QUE CUENTA CON SU APOYO Y ACEPTA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN.

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, COMENTA: SALUD ES UN RUBRO EN EL QUE TODOS ESTAMOS INVOLUCRADOS Y ENTIENDE LA POSTURA DEL REGIDOR JESÚS, PERO NO QUIERE DECIR QUE SE DESLINDE DE ESTA RESPONSABILIDAD.

EL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA: COMENTA QUE INDEPENDIEMENTE DE LAS RESPONSABILIDADES QUE TENGA ES UNA OBLIGACIÓN TRABAJAR DE LA MANO CON LA COMISIÓN DE SALUD Y ACEPTA TRABAJAR EN LA COMISIÓN.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: FELICITA A LA REGIDORA POR ESTA INICIATIVA Y CUENTA CON SU VOTO.

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: DICE QUE LO QUE COMENTA EL SECRETARIO ES MUY IMPORTANTE, PERO SI NECESITA QUE LOS QUE INTEGREN ESTÉN PRESENTES CUANDO HAYA COMISIÓN, PERO SI PIDE QUE QUIEN NO PUEDA LO COMENTE EN ESTE MOMENTO.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: COMENTA QUE SE HA ESTADO TRABAJANDO CON SALUD AUNQUE NO PERTENEZCA A LA COMISIÓN, PERO SI DEJA EN CLARO QUE MANDARA A SU ASISTENTE PARA LAS REUNIONES DE COMISIÓN, PERO QUE NO ES FALTA DE INTERÉS.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO.- SE APRUEBA QUE LOS C.C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ, JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ Y PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN SE INTEGREN Y FORMEN PARTE DENTRO DE ESTA COMISION DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE NOMENCLATURA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE: EL **PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA**

(PRIMERA ETAPA), CONSISTIENDO EN EL MANTENIMIENTO A LAS PLACAS DE NOMENCLATURA Y LA COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA EN SISTEMA BRAILLE, EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD.

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

TEHUACÁN, PUEBLA; NOVIEMBRE 11 DE 2014.

“... HONORABLE CABILDO DE TEHUACÁN, PUEBLA.

LOS SUSCRITOS REGIDORES **C. PALOMA NOVELO ALDAZ, C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ Y C. AMBROSIO LINARES AMAYO**, MIEMBROS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE NOMENCLATURA**; EN USO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 78 FRACCIÓN IV, XVIII, XXXIV; 92 FRACCIÓN IV, V Y VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE PUEBLA, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL **“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA (PRIMERA ETAPA)”** CONSISTIENDO EN EL MANTENIMIENTO A LAS PLACAS DE NOMENCLATURA Y LA COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA EN SISTEMA BRAILLE, EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD; EN BASE A LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

- I. QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, INTEGRADO POR UNA COMUNIDAD ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO, CON UN GOBIERNO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, EL CUAL TIENE COMO PROPÓSITO SATISFACER, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS NECESIDADES COLECTIVAS DE LA POBLACIÓN QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EN SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO INDUCIR Y ORGANIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS COMUNIDADES.
- II. QUE ES OBLIGACIÓN DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS DIVERSOS 102, 103 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN, LEYES Y REGLAMENTOS SECUNDARIOS QUE EMANEN DEL PACTO FEDERAL.
- III. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; Y A LOS ARTÍCULOS 3 Y 84 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA NUESTRO ESTADO.
- IV. QUE EL ARTÍCULO 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESPECÍFICAMENTE REFIERE QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA.
- V. QUE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DETERMINA QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO EXPEDIR BANDOS DE POLICÍAS Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTE A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR Y DEMÁS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

- VI. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DISPONE QUE SON ATRIBUCIONES DEL AYUNTAMIENTO PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS.
- VII. QUE EL ARTICULO 92 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV, Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE.
- VIII. QUE EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA FACILITAR EL DESEMPEÑO DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN, NOMBRARÁ COMISIONES PERMANENTES O TRANSITORIAS, QUE EXAMINEN E INSTRUYAN HASTA PONERLOS EN ESTADO DE RESOLUCIÓN.
- IX. QUE MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 15 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO Y CONFORME AL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, EL CUAL ESTABLECE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES EXISTIRÁN LAS NECESARIAS DE ACUERDO A LOS RECURSOS Y NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, DE LA QUE FORMAMOS PARTE LOS SUSCRITOS Y QUE EN CONSECUENCIA ESTÁ FACULTADA PARA ANALIZAR, DISCUTIR, PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESTA MATERIA.
- X. QUE EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LA CORRESPONDIENTE NORMATIVA A ADMINISTRAR LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DEBIENDO DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES, Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- XI. QUE EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO TIENE LA ATRIBUCIÓN DE **DETERMINAR LA NOMENCLATURA DE LAS CALLES, PLAZAS, JARDINES O PASEOS PÚBLICOS Y MANDAR FIJARLAS PLACAS RESPECTIVAS.**
- XII. QUE LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN SU ARTÍCULO 17 ESTABLECE QUE PARA ASEGURAR LA ACCESIBILIDAD EN LA INFRAESTRUCTURA BÁSICA, EQUIPAMIENTO O ENTORNO URBANO Y LOS ESPACIOS PÚBLICOS, SE CONTEMPLARÁN ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:
- 1) QUE SEA DE CARÁCTER UNIVERSAL, OBLIGATORIA Y ADAPTADA PARA TODAS LAS PERSONAS;
 - 2) QUE INCLUYA EL USO DE SEÑALIZACIÓN, FACILIDADES ARQUITECTÓNICAS, TECNOLOGÍAS, INFORMACIÓN, SISTEMA BRAILLE, LENGUA DE SEÑAS MEXICANA, AYUDAS TÉCNICAS, PERROS GUÍA O ANIMAL DE SERVICIO Y OTROS APOYOS, Y
 - 3) QUE LA ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES PÚBLICAS SEA PROGRESIVA.

EN ESTE SENTIDO Y TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE HOY EN DÍA EL ESPACIO URBANO ES PARTE DE LA HISTORIA Y SU COMPLEJIDAD PLANTEA LA NECESIDAD DE GENERAR ACCIONES INTEGRADAS PARA LOGRAR UNA MEJORA SENSIBLE EN LA IMAGEN Y EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS, Y TODA VEZ QUE LA MOVILIDAD URBANA ES UN FACTOR SIGNIFICATIVO PARA TODA CIUDAD, PUES A TRAVÉS DE ELLA SE DESENVUELVEN Y DESARROLLAN TODO TIPO DE ACTIVIDADES, INDISTINTAMENTE DE QUÉ TIPO DE PERSONAS LAS REALICEN, BÁSICAMENTE EL ESPACIO URBANO Y SU MOVILIDAD SON EL REFLEJO DE LA ESTRUCTURA SOCIAL Y LAS CONDICIONES DE VIDA.

EN RELACIÓN A LO ANTERIOR, SE REQUIERE DESARROLLAR ACCIONES ENCAMINADAS AL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DEL PRIMER CUADRO DE ESTA CIUDAD, DE LAS CUALES ES NECESARIO COMO ETAPA INICIAL, TAL Y COMO SE PLANTEA EN EL PROYECTO QUE SE ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN, LO SIGUIENTE:

1. EL MANTENIMIENTO DE LAS PLACAS DE NOMENCLATURA ACTUALES.
2. LA COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA EN SISTEMA DE LECTURA BRAILLE.

CON ESTAS ACCIONES SE PRETENDE CORREGIR Y MEJORAR EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS PLACAS ACTUALES MEDIANTE TRABAJOS DE LIMPIEZA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO Y LA APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE, DE IGUAL FORMA SE PRETENDE SATISFACER LAS NECESIDADES DE MOVILIDAD DE LAS PERSONAS INVIDENTES O DÉBILES VISUALES MEDIANTE UN MODELO DE PLACA QUE LOS AYUDE A SER MÁS INDEPENDIENTES Y A SU VEZ CONTRIBUIR A MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LOS MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN QUE SUSCRIBEN, SOLICITAMOS A ESTE CUERPO EDILICIO LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- SE APRUEBE EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL “**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA (PRIMERA ETAPA)**” CONSISTIENDO EN EL MANTENIMIENTO A LAS PLACAS DE NOMENCLATURA Y LA COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA EN SISTEMA BRAILLE, EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYA A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DEN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO Y APROBADO EN EL PRESENTE DICTAMEN Y EN CONSECUENCIA INFORMEN OPORTUNAMENTE A ESTA COMISIÓN DE SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.- **A T E N T A M E N T E.- C. PALOMA NOVELO ALDAZ.-** REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA.- **C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ.-** REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA.- **C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ.-** REGIDORA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA.- **C. AMBROSIO LINARES AMAYO.-** REGIDOR INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA.- FIRMAS ILEGIBLES”.

EL REGIDOR VICTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: FELICITA A LA REGIDORA PALOMA POR ESTA INICIATIVA Y PIDE INCLUIR EN LAS PLACAS EL LOGOTIPO DEL AYUNTAMIENTO. EL REGIDOR JUAN ALVAREZ CAMPOS: FELICITA A LA REGIDORA, PERO COMENTA QUE SI ESTÁN BONITAS LAS PLACAS, PERO TAMBIÉN PIDE QUE INCLUYAN EN LAS COLONIAS Y SE EMPIECE DE AFUERA HACIA ADENTRO.

LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: COMENTA QUE SE TARDÓ EN PRESENTAR ESTE PROYECTO PORQUE QUISO TRAER ALGO BIEN HECHO, Y FUNDAMENTADO, Y SI HAY DISPOSICIÓN HABRÁ UNA SEGUNDA ETAPA.

EL REGIDOR JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ: FELICITA A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Y CONSIDERA LO QUE DIJO EL REGIDOR JUAN Y PIDE LLEVARLO HASTA LAS COLONIAS, Y CUENTAN CON SU VOTO.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: FELICITA A LA REGIDORA, Y PIDE ASENTAR EN EL ACTA QUE EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS SEA QUIEN PRESENTE LO DE LOS PRESUPUESTOS.

EL REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: FELICITA A LA REGIDORA Y PIDE QUE SE AGREGUE A LAS PLACAS EL LOGOTIPO DEL AYUNTAMIENTO.

LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: COMENTA QUE SE ESTÁ TRABAJANDO EN EQUIPO PARA QUE TODO SEA TRANSPARENTE.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: REAFIRMA LO DICHO DE LA LICENCIADA NORMA, PORQUE POR ESO HAY UN COMITÉ DE ADJUDICACIONES.

EL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA: SE SUMA A ESTE PROYECTO Y POR LOS COMENTARIOS VA SER APROBADO, SOLO QUIERE HACER UNA OBSERVACIÓN QUE PARA LA COLOCACIÓN DE LAS PLACAS CUENTEN CON EL APOYO DE ÉL.

LA REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO, COMENTA: ES MUY IMPORTANTE Y LA FELICITA NO IMPORTA EL COLOR DEL REGIDOR, AQUÍ EL APOYO ES PARA TEHUACÁN, Y HAY QUE CHECAR EL LOGOTIPO Y TODO LO DEL AYUNTAMIENTO PARA COLOCAR LAS PLACAS TAMBIÉN EN CADA ÁREA.

EL LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO: FELICITA A LA REGIDORA PERO PIDE TAMBIÉN QUE SE APLIQUE PARA LAS COLONIAS, NO SOLO PARA EL CENTRO.

LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: SE VA A TRABAJAR BIEN Y SE VA A RESPALDAR BIEN CON LA SEÑORA, Y RESPETA LA MANERA DE TRABAJAR DE CADA QUIEN.

LA REGIDORA CLAUDIA OROZCO LÓPEZ: SE SUMA A LA PETICIÓN DE LA REGIDORA Y OJALA NO SOLO SE QUEDE EN LA PRIMERA ETAPA SINO QUE SEAN VARIAS Y FELICITA A LA SEÑORA PRESIDENTA POR ESTA ACCESIBILIDAD.

LA REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ: SE SUMA A LAS FELICITACIONES DE LA REGIDORA PALOMA:

EL REGIDOR AMBROSIO LINARES AMAYO: ESTÁ CONVENCIDO DE QUE ESTE TRABAJO VALE LA PENA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, COMENTA QUE SE HAN ACERCADO EMPRESAS PARA ESTE TIPO DE PLACAS Y SOBRE EL COMENTARIO DE LAS COLONIAS CON EL APOYO DE LAS EMPRESAS SERÍAN MÁS PLACAS, Y AL AYUNTAMIENTO NO LE GENERARÍA TANTO GASTO.

LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: MANIFIESTA QUE ELLA SERÁ MUY RESPETUOSA EN LO QUE NOSOTROS DECIDAMOS.

EL REGIDOR JUAN ALVAREZ CAMPOS: TAMBIÉN LA COMISIÓN BUSCA EN LAS EMPRESAS Y HAY QUE PREGUNTAR A CADA EMPRESA CON CUANTAS PLACAS NOS PUEDEN APOYAR.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: HAY UN PROTOCOLO DE INTERSECCIÓN, Y NO PODEMOS PONER PLACAS PORQUE SI, Y TAMBIÉN CON EL APOYO DE LAS EMPRESAS SE PUEDE PONER TAMBIÉN EL LOGOTIPO DE LAS EMPRESAS EN LA PLACA, PIDE QUE SEA EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES QUIEN DECIDA.

EL REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: PIDE QUE SE APRUEBE SOLAMENTE EL PROYECTO Y LOS PRESUPUESTOS LOS HAGA QUIEN CORRESPONDA.

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE CONTIENE EL “**PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA DE TEHUACÁN, PUEBLA (PRIMERA ETAPA)**” CONSISTIENDO EN EL MANTENIMIENTO A LAS PLACAS DE NOMENCLATURA Y LA COLOCACIÓN DE PLACAS DE NOMENCLATURA EN SISTEMA BRAILLE, EN EL PRIMER CUADRO DE LA CIUDAD, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE.

SEGUNDO.- SE INSTRUYE A LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DEN CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO Y APROBADO EN EL PRESENTE DICTAMEN Y EN CONSECUENCIA INFORMEN OPORTUNAMENTE A ESTA COMISIÓN DE SU SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA QUE SE AUTORICE A LA TESORERÍA MUNICIPAL EFECTUAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (U.S.D.) VEINTIUN MIL DOLARES O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS), PARA LA COMPRA DE 140 SILLAS Y EL CLUB ROTARIO APORTE LA MISMA CANTIDAD EN SILLAS, A TRAVÉS DE LA FUNDACIÓN WHEELCHAIR FOUNDATION PARA COMPLEMENTAR UN CONTENEDOR DE 280 SILLAS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA DESTINARLAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO CON PAST GOBERNADOR DEL DISTRITO 4180 DE ROTARY INTERNATIONAL, PRESENTADO POR EL ARQUITECTO JULIO MEDINA MORALES Y EL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO FLORES TOBON, PERTENECIENTES AL CLUB ROTARIO TEHUACÁN A.C.

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACAN, PUEBLA.

LOS QUE SUSCRIBIMOS VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, PALOMA NOVELO ALDAZ, GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, CLAUDIA OROZCO LÓPEZ Y JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, POR EL PERIODO 2014 -2018, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE NOS CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 90, 91 FRACCIONES III, XLVI, XLIX, LXI Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETEMOS A SU APROBACIÓN EL DICTAMEN QUE CONTIENE: **LA SE AUTORICE A LA TESORERIA MUNICIPAL EFECTUAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (U.S.D.) VEINTIUN MIL DOLARES O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS), PARA LA COMPRA DE 140 SILLAS Y EL CLUB ROTARIO APORTE LA MISMA CANTIDAD EN SILLAS A TRAVES DE LA FUNDACION WHEELCHAIR FOUNDATION PARA COMPLEMENTAR UN CONTENEDOR DE 280 SILLAS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA DESTINARLAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON PAST GOBERNADOR DEL DISTRITO 4180 DE ROTARY INTERNATIONAL, PRESENTADO POR EL ARQUITECTO JULIO MEDIAN MORALES Y EL CONTADOR PUBLICO ALEJANDRO FLORES TOBON, PERTENECIENTES AL CLUB ROTARIO TEHUACAN, A.C., ATENDIENDO LOS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

I.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, INTEGRADO POR UN PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL NÚMERO DE REGIDORES Y SÍNDICOS QUE LA LEY DETERMINE. LA COMPETENCIA QUE ESTA CONSTITUCIÓN OTORGA AL GOBIERNO MUNICIPAL SE EJERCERÁ POR EL AYUNTAMIENTO DE MANERA EXCLUSIVA Y NO HABRÁ AUTORIDAD INTERMEDIA ALGUNA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, ASIMISMO ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; EL OBJETO DE LAS LEYES A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ ESTABLECER: A) LAS BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, INCLUYENDO LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN Y LOS ÓRGANOS PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS ENTRE DICHA ADMINISTRACIÓN Y LOS PARTICULARES, CON SUJECCIÓN A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD, PUBLICIDAD, AUDIENCIA Y LEGALIDAD; QUE LA CONSTITUCIÓN ESTABLECE TAMBIÉN EN SU ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV. LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, Y EN TODO CASO: C) LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO. CUARTO PÁRRAFO QUE DICE: LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS, O BIEN, POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY; QUE LA MISMA DISPOSICIÓN FUNDAMENTAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 10. *EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS TODAS LAS PERSONAS GOZARÁN DE LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN Y EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE EL ESTADO MEXICANO SEA PARTE, ASÍ COMO DE LAS GARANTÍAS PARA SU*

PROTECCIÓN, CUYO EJERCICIO NO PODRÁ RESTRINGIRSE NI SUSPENDERSE, SALVO EN LOS CASOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE ESTA CONSTITUCIÓN ESTABLECE. ASIMISMO EN SU PÁRRAFO QUINTO ESTABLECE: QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS.

II.- QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA QUE MENCIONA: III.- LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA EXPEDIR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EMITA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

III.- QUE LA CAPACIDAD DIFERENTE O COMO LEGALMENTE SE SEÑALA: LA DISCAPACIDAD ES TODA RESTRICCIÓN O AUSENCIA DE LA CAPACIDAD DE REALIZAR UNA ACTIVIDAD EN LA FORMA O DENTRO DEL MARGEN CONSIDERADO NORMAL PARA UN SER HUMANO; Y QUE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD ES LA QUE POR CAUSAS NATURALES O ACCIDENTALES, SE ENCUENTRA LIMITADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES FÍSICAS, MENTALES, SOCIALES, OCUPACIONALES O ECONÓMICAS, COMO CONSECUENCIA DE UNA INSUFICIENCIA O DEFICIENCIA SOMÁTICA O PSICOLÓGICA;

IV.- QUE EL AYUNTAMIENTO DEBE PREOCUPARSE POR REALIZAR ACTIVIDADES TENDIENTES A LOGRAR EL DESARROLLO DE LOS CIUDADANOS Y SU INCLUSIÓN EN LA VIDA SOCIAL SIN DISCRIMINACIÓN O DISTINGO DE NINGUNA CLASE, PROCURANDO EL BENEFICIO DE LOS MISMOS Y APOYANDO A ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA.

V.- QUE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS, DENTRO DE SUS ACTIVIDADES BUSCA QUE LAS PERSONAS QUE REQUIEREN ATENCIÓN, RECIBAN LOS APOYOS CORRESPONDIENTES PARA QUE SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEY FUNDAMENTAL Y EN LOS PRINCIPIOS ÉTICOS QUE DEBEN REGIR EN TODA SOCIEDAD Y QUE DEBEN REDUNDAR EN EL BIENESTAR DE LOS CIUDADANOS CON LOS ESFUERZOS DE LOS GOBERNANTES.

C O N S I D E R A N D O

I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA;

II. QUE EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS DETERMINA EN SUS FRACCIONES XVIII. PROMOVER CUANTO ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO Y ACORDAR LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS QUE FUEREN NECESARIAS; LII. PROMOVER Y APOYAR LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE IMPULSEN EL DESARROLLO Y LA SUPERACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, A FIN DE POTENCIALIZAR Y SUMAR ESFUERZOS, RECURSOS PARA EL

RESPECTO E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES; LXVI. LAS DEMÁS QUE LE CONFIERAN LAS LEYES Y ORDENAMIENTOS VIGENTES EN EL MUNICIPIO.

III. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE;

IV. QUE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 8 CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES: I.- SUSCRIBIR CONVENIOS Y ACUERDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTA LEY; IV.- LAS DEMÁS QUE LES CONFIERA LA PRESENTE LEY U OTRAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VI.- QUE LA MISMA LEY ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 16: LOS DERECHOS QUE ESTABLECE LA PRESENTE LEY SERÁN RECONOCIDOS A TODAS LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SIN DISTINCIÓN POR SU ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS, ENTRE OTROS, LOS DE: I.- GOZAR DE LA OPORTUNIDAD PLENA RESPECTO DE LOS DERECHOS DE TODO CIUDADANO, DENTRO DEL MARCO JURÍDICO DE LAS LEYES;

VII. QUE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL ESTABLECE: ARTÍCULO 2: EL GOBIERNO DEL ESTADO EN FORMA PRIORITARIA PROPORCIONARÁ SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, ENCAMINADOS AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA ENTENDIDA ÉSTA COMO LA CÉLULA DE LA SOCIEDAD QUE PROVEE A SUS MIEMBROS DE LOS ELEMENTOS QUE REQUIEREN EN LAS DIVERSAS CIRCUNSTANCIAS DE SU DESARROLLO, Y TAMBIÉN A APOYAR, EN SU FORMACIÓN, SUBSISTENCIA Y DESARROLLO, A INDIVIDUOS CON CARENCIAS FAMILIARES ESENCIALES NO SUPERABLES EN FORMA AUTÓNOMA POR ELLO. ASIMISMO ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 3: PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTIENDE POR ASISTENCIA SOCIAL, SEA PÚBLICA O PRIVADA, EL CONJUNTO DE ACCIONES TENDIENTES A MODIFICAR Y MEJORAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE CARÁCTER SOCIAL QUE IMPIDAN AL INDIVIDUO SU DESARROLLO INTEGRAL, ASÍ COMO LA PROTECCIÓN FÍSICA, MENTAL Y SOCIAL DE PERSONAS EN ESTADO DE NECESIDAD, DESPROTECCIÓN O DESVENTAJA FÍSICA Y MENTAL, HASTA LOGRAR SU INCORPORACIÓN A UNA VIDA PLENA Y PRODUCTIVA. LA ASISTENCIA SOCIAL COMPRENDE ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN.

VIII. QUE TAMBIÉN SE ESTABLECE EN LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; ARTÍCULO 4: SON SUJETOS A LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, PREFERENTEMENTE, LOS SIGUIENTES: VI. PERSONAS CON DISCAPACIDAD O INCAPACES; QUE DE LA MISMA FORMA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 12: PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY, SE ENTIENDEN COMO SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL, LOS SIGUIENTES: I. LA ATENCIÓN A PERSONAS QUE, POR SUS CARENCIAS SOCIO- ECONÓMICAS O POR PROBLEMAS DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD, SE VEAN IMPEDIDAS PARA SATISFACER SUS REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUBSISTENCIA Y DESARROLLO; X. LA PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD, O INCAPACIDAD Y SU REHABILITACIÓN;

IX. QUE CON FECHA VEINTINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, LA CIUDADANA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACÁN, SUSCRIBIÓ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PAST GOBERNADOR DEL DISTRITO 4180 DE ROTARY INTERNACIONAL, REPRESENTADO POR EL ARQUITECTO JULIO

MEDIAN MORALES Y EL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO FLORES TOBÓN PERTENECIENTES AL CLUB ROTARIO TEHUACÁN, A. C. PARA APORTAR LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (U.S.D.) VEINTIÚN MIL DÓLARES O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS), PARA LA COMPRA DE CIENTO CUARENTA SILLAS Y EL CLUB ROTARIO APORTARÍA LA MISMA CANTIDAD EN SILLAS A TRAVES DE LA FUNDACIÓN WHEELCHAIR FOUNDATION PARA COMPLEMENTAR UN CONTENEDOR DE DOSCIENTAS OCHENTA SILLAS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA DESTINARLAS A PERSONAS DISCAPACITADAS.

QUE ES IMPORTANTE QUE ESTE TIPO DE ACCIONES REALIZADAS POR LA AUTORIDAD SE RATIFIQUEN POR EL MÁXIMO ÓRGANO MUNICIPAL QUE ES EL CABILDO, POR ESTO ES QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN LO ANTERIOR.

X. QUE TAL COMO QUEDÓ EXPUESTO EN LOS ANTECEDENTES I, II, III, IV Y V DEL PRESENTE DOCUMENTO EN RELACIÓN A LOS CONSIDERANDOS II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y IX DEL PRESENTE DICTAMEN, ES NECESARIO PONER A CONSIDERACIÓN DE LA AUTORIDAD EL PRESENTE DOCUMENTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO EN LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

ÚNICO: SE AUTORIZA A LA TESORERIA MUNICIPAL EFECTUAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (U.S.D.) VEINTIUN MIL DOLARES O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS), PARA LA COMPRA DE 140 SILLAS Y EL CLUB ROTARIO APORTE LA MISMA CANTIDAD EN SILLAS A TRAVES DE LA FUNDACION WHEELCHAIR FOUNDATION PARA COMPLEMENTAR UN CONTENEDOR DE 280 SILLAS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA DESTINARLAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON PAST GOBERNADOR DEL DISTRITO 4180 DE ROTARY INTERNATIONAL, PRESENTADO POR EL ARQUITECTO JULIO MEDIAN MORALES Y EL CONTADOR PUBLICO ALEJANDRO FLORES TOBON, PERTENECIENTES AL CLUB ROTARIO TEHUACAN, A.C.- ATENTAMENTE.- GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GÉNEROS.- TEHUACAN, PUEBLA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA.- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- PALOMA NOVELO ALDAZ.- MIEMBRO DE COMISIÓN.- GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ.- MIEMBRO DE COMISIÓN.- CLAUDIA OROZCO LÓPEZ .- MIEMBRO DE COMISIÓN.- JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIÉRREZ.- MIEMBRO DE COMISIÓN.-

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ÚNICO: SE AUTORIZA A LA TESORERIA MUNICIPAL EFECTUAR EL PAGO POR LA CANTIDAD DE \$21,000.00 (U.S.D.) VEINTIUN MIL DOLARES O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL (PESOS), PARA LA COMPRA DE 140 SILLAS Y EL CLUB ROTARIO APORTE LA MISMA CANTIDAD EN SILLAS A TRAVES DE LA FUNDACION WHEELCHAIR FOUNDATION PARA COMPLEMENTAR UN CONTENEDOR DE 280 SILLAS DE DIFERENTES MEDIDAS PARA DESTINARLAS A PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES; CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON PAST GOBERNADOR DEL DISTRITO 4180 DE ROTARY INTERNATIONAL, PRESENTADO POR EL ARQUITECTO JULIO

MEDIAN MORALES Y EL CONTADOR PUBLICO ALEJANDRO FLORES TOBON, PERTENECIENTES AL CLUB ROTARIO TEHUACAN, A.C.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE QUE NO HAY DICTAMENES O PETITORIOS PARA SER TRATADOS EN ASUNTOS GENERALES SE PROCEDE A LA CLAUSURA DE ESTA SESIÓN DE CABILDO.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PROCEDIENDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES.

C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ _____

C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ **AUSENTE**

C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ _____

C. JUAN ALVAREZ CAMPOS _____

C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA _____

C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ _____

C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ _____

C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO _____

C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ _____

C. PALOMA NOVELO ALDAZ _____

C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ _____

C. AMBROSIO LINARES AMAYO _____

C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA _____

LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON **SÍNDICO MUNICIPAL**
